

32	14	122 c	José Carrascosa Cortés.	100	17	311 b	María Villanueva Cuenca.
33	14	18	Ayuntamiento de Alborache.	101	17	316 a	Eduardo Cervera Bueno.
34	14	120	Regino Villanueva Lambiés.	102	17	313 a, b, c	Francisco Higón Cerdán.
35	14	119	Ayuntamiento de Alborache.	103	17	320	Desiderio Bueno Cañigral.
36	14	117	José Luis Bueno Villanueva.	104	17	319	Desiderio Bueno Cañigral.
37	14	118	Julio Segarra Carrión.	105	17	321	Antonia Lambiés Cañigral.
38	14	115	Josefa Renoveil Montésino.	106	6	428 d, c	Vicenta Cañigral Cañigral.
39	14	116	José Pérez Villanueva.	107	6	427 a	Juan Cuenca Cervera.
40	14	108	Consuelo Mora Hurtado.	108	6	330 <sup>85</sup>	Valeriano Navarro Gilabert.
41	14	14	Ayuntamiento de Alborache.	109	6	330 <sup>81-85-81</sup>	Ayuntamiento de Alborache.
42	14	2	José Clemente Cerdán.	110	6	426 <sup>1</sup>	José Collado Renoveil.
43	14	3	Ismael Higón Cerdán.	111	6	426 <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Alborache.
44	14	166	Francisco Grau Juan.	112	6	408	Casimiro Blasco Cervera.
45	14	182	Jesús Luján Collado.	113	6	409	Francisco Murcia Valero.
46	14	228	Francisco Moncho Villagrana.	114	6	421	Luis Pérez Latorre.
47	14	223	Felipe Hurtado Antón.	114	6	420	Luis Pérez Latorre.
48	14	225	Francisco Moncho Villagrana.	115	6	+10	Ayuntamiento de Alborache.
49	15	362 b	Luciano Blasco Cañigral.	116	6	411	Jaime Blasco Montesinos.
50	15	348	Ayuntamiento de Alborache.	117	6	405	Ayuntamiento de Alborache.
51	15	349 a	Serafin Gilabert Cervera.	118	6	415	Faustino Mellado Barbero.
52	15	254	Vicente Segarra Carrión.	119	6	+16	Faustino Mellado Barbero.
53	15	255	Ricardo Cañigral Gilabert.	120	6	400	Francisco Quiles Lladro.
54	15	256 a, b	Jaime Rubio Cañigral.	121	6	417	José Carrión Collado.
55	15	245 a, b	María Cañigral Gilabert.	122	6	339	Jesús Cañigral Che.
56	15	244	Ricardo Cañigral Gilabert.	123	6	381	María Crespo Zanón.
57	15	372	Ayuntamiento de Alborache.	124	6	392	Baldomero González González.
58	15	377	Ayuntamiento de Alborache.	125	6	393	Carmen Nogueroles González.
59	60	373	Ayuntamiento de Alborache.	126	6	386 a	Luciano Blasco Cañigral.
60	15	242 a	José Pérez Villanueva.	127	6	387	María Crespo Zanón.
61	15	237	Antonio Varea Lavaria.	128	6	384 a	Vicente Pico Almonacid.
62	15	238	Dolores Collado Villanueva.	129	6	387	Gerardo Cañigral Che.
63	15	239	José Collado Mora.	130	6	374	Viuda de Rafael Martínez Iranzo.
64	15	231	Luciano Blasco Cañigral.	131	6	395 a, c	Viuda de Rafael Martínez Iranzo.
65	15	232	Milagros Cañigral Clemente.	132	6	377	Jaime Rubio Cañigral.
66	15	229	Alfredo Renoveil Lambiés.	133	6	378	Francisca Rubio Villanueva.
67	15	225 a	José Renoveil Higón.	134	6	367 a, b	José Cervera Cervera.
68	15	227	Josefina Miñán Che.				

**28719** RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, en el término municipal de Palomares del Campo (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia, No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1978 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 5 de abril de 1978, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 1 de abril de 1978 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras.—13.078-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**28720** ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

### Cooperativas del Campo

- «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Paz», de Medina-Sidonia (Cádiz).
- «Sociedad Cooperativa del Campo San Sebastián», de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).
- «Sociedad Cooperativa Agrofruits», de Lérida.
- «Sociedad Cooperativa Agraria Verge del Coll», de Guardiola (Lérida).

### Cooperativas de Consumo

- «Sociedad Cooperativa Santiaguesa de Consumo Cosanco», de Santiago (La Coruña).
- «Sociedad Cooperativa Pueblo Unido», de Casariche (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo Zócalo», de Valladolid.
- «San Vicente, Sociedad Cooperativa de Consumo», de Oyón (Alava).

### Cooperativas Industriales

- «Sociedad Cooperativa C. O. B. A. A. L.», de Albacete.
- «Ilicitana de Calzados Sociedad Cooperativa», de Elche (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa Medina», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa L'Heura del Vallés», de Tarrasa (Barcelona).
- «Cerazul Sociedad Cooperativa», de Granada.
- «Sociedad Cooperativa Frasemafi», de Puebla de Don Fadrique (Granada).
- «Sociedad Cooperativa de Transportes Balerma», de Ventorros de Balerma-Leja (Granada).
- «Sociedad Cooperativa Construcciones Mon», de Burela (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa Cerámica San Rafael», de Málaga.
- «Sociedad Cooperativa Alondra», de Puenteareas-Areas (Pontevedra).
- «Sociedad Cooperativa Armufesa de la Madera», de Salamanca.
- «Sociedad Cooperativa Codein», de Bilbao (Vizcaya).